AL) Mantener canales permanentes de comunicación con el Municipio y la supervisión durante la ejecución del convenio.

AM) Presentar las cuentas, informes, certificaciones y demás soportes técnicos, administrativos, financieros y legales requeridos para acreditar la ejecución efectiva del convenio y permitir el trámite correspondiente para el giro de los recursos.

AN) Aportar la certificación bancaria y demás información requerida para su identificación como destinatario final dentro del procedimiento aplicable a los recursos financiados por el Sistema General de Regalías – SPGR.

AO) Participar en los espacios de seguimiento, control social y mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar convocados por el Municipio, el Departamento de Boyacá, la UApA o las autoridades competentes, cuando corresponda.

AP) Apoyar las acciones y estrategias institucionales dirigidas al fomento de hábitos y estilos de vida saludable relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a los lineamientos aplicables.

AQ) Reconocer que únicamente serán objeto de ejecución, certificación y trámite para pago las raciones, componentes y demás conceptos efectivamente suministrados, ejecutados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los soportes correspondientes.

AR) Reconocer que la eventual no ejecución de la totalidad de los días calendario escolar proyectados, raciones o componentes previstos no generará derecho al reconocimiento de valores no ejecutados, los cuales estarán sujetos al trámite presupuestal que corresponda.

AS) Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que resulten necesarios para el inicio, ejecución, terminación y liquidación del convenio.

AT) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y aquellas establecidas en los documentos que integran el proceso.

5. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de:

CIEN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($100.481.483,98) M/CTE.

El municipio de Sativasur podrá realizar la visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble en los casos de considere necesarios para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley.

NOTA 1: En caso de que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el convenio de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días, y certificación del propietario o poseedor en la cual manifieste su compromiso para disponer de la bodega y ser utilizada en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

NOTA 2: La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 300 kg, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con concepto sanitario favorable no mayor a 12 meses al momento de la entrega de la propuesta.

NOTA 3: Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse ÚNICA y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área MÍNIMA DE 500 M2 independientes para el programa que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del contrato se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.

17. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Las ESAL, que deseen participar deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

Haber adelantado Seis (06) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas durante los últimos tres años para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuya suma sea igual y/o superior al presupuesto oficial.
Los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados de conformidad con las características que se indican en la invitac a continuación:

- Copia del contrato y/o convenio junto con acta de liquidación y/o certificación.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento de este.
- Objeto: Desarrollo y/o Ejecución de proyectos que brinden alimentación escolar a niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales.
- Fecha de terminación: Estos contratos o convenios deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Fecha de liquidación: Estos contratos o convenios deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas, totalmente legibles. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

18. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre 2025, así:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 30
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.13
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 1.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 1.15

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes

del caso aportar los estados financieros GARANTIADSados, con fecha de corte a 31 de diciembre 2026, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

19. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

20. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del proceso	Martes 15 de septiembre de 2026	SECOP II
Recepción de observaciones a la invitación	Hasta el miércoles 16 de septiembre de 2026 – 12:00 m.	SECOP II

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones y expedición de adendas, si hay lugar	Miércoles 16 de septiembre de 2026 – hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Recepción de ofertas – cierre del proceso	Jueves 17 de septiembre de 2026 – 9:00 a. m.	SECOP II
Apertura de ofertas	Jueves 17 de septiembre de 2026 – 9:15 a. m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Jueves 17 de septiembre de 2026 – hasta las 2:00 p. m.	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	Jueves 17 de septiembre de 2026 – hasta las 3:00 p. m.	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos subsanables	Hasta el viernes 18 de septiembre de 2026 – 9:00 a. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones, verificación de subsanaciones y publicación del informe final	Viernes 18 de septiembre de 2026 – hasta las 10:00 a. m.	SECOP II
Aceptación/selección de la oferta	Viernes 18 de septiembre de 2026 – hasta las 2:00 p. m.	Secretaría de Gobierno / SECOP II
Celebración del convenio	Viernes 18 de septiembre de 2026 –	Secretaría de Gobierno /

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	hasta las 4:00 p. m.	SECOP II

Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar PAE.

21. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

22. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

22.1. CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10 PUNTOS
CAPACIDAD EQUIPO DE TRABAJO (Evaluación Técnica)	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	30 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20 PUNTOS

TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100 PUNTOS**

22.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO PUNTAJE MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
PUNTUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10 PUNTOS
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	05 UNTOS

22.1.2. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 40 PUNTOS: La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	PONDERACION
COORDINADOR	El proponente que presente un Coordinador, para quien adicionalmente se acredite título de postgrado tal como doctorado y/o maestría y/o especialización en SEGURIDAD ALIMENTARIA o áreas afines.	30
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	El proponente que presente una manipuladora de alimentos, para quien adicionalmente se acredite certificación curso en seguridad alimentaria	10

22.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTAJE ADICIONAL (30 PUNTOS): La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje máximo de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma: